



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Viernes, 25 de abril de 2014. Número 78

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Notificación de acuerdo para reintegro de subvención	5
Acuerdo de suspensión provisional del procedimiento para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto de Arquitecto-Coordenador Técnico del SAM y Cooperación	7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Algadefe

Convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas	8
--	---

Astorga

Delegación de funciones de la Alcaldía	9
--	---

Bañeza, La

Explotación del bar de las piscinas	10
---	----

Benavides

Pavimentación de calles en el municipio	12
Cuenta General del Presupuesto ejercicio de 2013	13

Berlanga del Bierzo

Licencia ambiental	14
--------------------------	----

Cacabelos

Licencia ambiental	15
--------------------------	----

Camponaraya

Licencia ambiental	16
--------------------------	----

Castrocalbón

Ampliación de licencia ambiental	17
Imposición y ordenación de contribuciones especiales 1/2014-obra n.º 43	18

Castrocalbón

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil	19
---	----

Cistierna

Presupuesto General definitivo para el ejercicio de 2013	20
--	----

Corullón

Convocatoria sobre constitución y características de la Comunidad de Regantes San Fiz	22
---	----

Mansilla Mayor

Licencia ambiental	23
Ordenación e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en el municipio. Nº 88-PP/14	24
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013	25

Palacios de la Valduerna

Presupuesto municipal para el ejercicio 2014	26
--	----

Robla, La

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas fiscales	27
---	----

Torre del Bierzo

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del aprovechamiento de caza en el Coto Privado de Caza Nº LE-11138	32
--	----

Valdepiélago

Licencia ambiental	34
--------------------------	----

Vega de Valcarlos	
Licencia ambiental	35
Villamejil	
Licencia ambiental	36
Licencia ambiental	37
Juntas Vecinales	
Andarrazo	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	38
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	39
Aviados	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	40
Bonillos	
Presupuesto General para el ejercicio 2013.....	41
Candanedo de Fenar	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	42
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	43
Castro del Condado	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	44
Devesa de Curueño	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	45
Fontoria de Cepeda	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	46
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	47
Fresnedo de Valdellorma	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	48
Getino	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	49
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	50
Inicio	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	51
Magaz de Cepeda	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	52
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	53
Marrubio	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	54
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	55
Mora de Luna	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	56
Navafria	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	57
Oceja de Valdellorma	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	58
Paladín	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	59
Peñalba de los Cilleros	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	60
Posada y Torre de la Valduerna	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	61
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	62
Posadilla de la Vega	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	63
Quintana del Castillo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	64
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	65
Quintanilla del Monte	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	66
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	67
Quintanilla del Valle	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	68
San Feliz de Órbigo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	69
San Román de la Vega	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.....	70
San Vicente del Condado	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	71
Santibáñez de Arienza	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	72

Villadesoto	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	73
Villadiego de Cea	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	74
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	75
Villager de Laciana	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	76
Villalquite	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	77
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	78
Valmartino	
Presupuesto General para el ejercicio 2013.....	79
Villarín de Riello	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	80
Villasinta de Torío	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	81
Villaverde de la Abadía	
Convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de venta de chopos.....	82
Villimer	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.....	84
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	
Primera modificación de los Estatutos de la Asociación de Promotores de Turismo de Las Médulas....	85
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	
Expte. nº 09/07/6340	86
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas	
Expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas	87
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
Secretaría General	
Expediente sancionador S/24/0041/13.....	88
Expediente sancionador S/24/0039/13.....	89
Expediente de referencia A/24/02266.....	90
Expediente sancionador S/24/0051/12.....	91
Expediente sancionador S/24/0035/13.....	92
Expediente sancionador S/24/0037/13/V	93
Comisaría de Aguas	
Expediente: A/24/02889	94
Expediente: H/24/01109	95
Expediente: A/24/11432	96
Expediente: A/24/02034.....	97
Expediente: A/24/11132 y A/24/11133	98
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social - Valladolid	
Tipo y nº de recurso: recurso suplicación 0000335 /2014 JM	99
Juzgados de Primera Instancia	
Número uno de León	
Expediente de dominio. Inmatriculación 0000168/2014	101
Número seis de León	
Ordinario arrendamientos-249.1.6 0000494/2013	103
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
Despido/ceses en general 0000821/2013.....	104
Despido/ceses en general 0000866/2013.....	106
Número dos de León	
Procedimiento ordinario 0000218/2014	107
Procedimiento ordinario 0000256/2014	108
Procedimiento ordinario 0001024/2012	109
Procedimiento ordinario 0001023/2012	110
Procedimiento ordinario 0001022/2012	111
Procedimiento ordinario 0001021/2012	112
Procedimiento ordinario 0001020/2012	113

Procedimiento ordinario 0001019/2012	114
Procedimiento ordinario 0001018/2012	115
Número tres de León	
Despido/ceses en general 0001321/2013.....	116
Procedimiento ordinario 0000211/2014	117
Despido/ceses en general 0000827/2013.....	118
Despido objetivo individual 0000824/2013	120
Despido objetivo individual 0001361/2013	122
Despido/ceses en general 0000866/2013.....	123
El Reguerón y otras	
Junta General ordinaria	125

Excma. Diputación Provincial de León

Habiendo resultado infructuosa la [notificación](#) efectuada al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, y de conformidad con lo preceptuado por el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la práctica de la misma mediante el presente anuncio por el que se le notifica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el pasado 26 de febrero de 2014, por el que se requería el reintegro de la subvención concedida para la obra "Construcción Centro de Día en Pajares de los Oteros" (F.C.L. 2011 obra nº 48):

"Asunto número 6.- [Propuesta de reintegro de subvención otorgada para obra del Fondo de Cooperación Local de 2011](#).- Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, con entrada en el Registro General de la Diputación el 31 de enero de 2014 -nº 4.253-, por el que solicita la anulación del inicio de expediente de reintegro de la aportación de la Diputación y de la Junta de Castilla y León, por un total de 40.000 €, a las obras de "Centro de Día en Pajares de los Oteros", nº 48 del Fondo de Cooperación Local de 2011, correspondientes a la 2.ª fase, acordado por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013 -punto segundo del acuerdo-, por haberse realizado obras por importe superior al de la certificación de obra presentada, comprometiéndose a, si existen deficiencias en la ejecución, resolverlas.

Teniendo en cuenta que:

1º.- Las obras de construcción de Centro de Día en Pajares de los Oteros, con proyecto dividido en cinco fases, han sido financiadas a través de distintos Planes de obras de la Diputación. La 2ª fase se financió por el Fondo de Cooperación Local de 2011 (nº 48), con una aportación de la Diputación de 7.500 €, de la Junta de Castilla y León de 32.500 €, y un presupuesto total de 50.000 €, delegándose su contratación en el Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

2º.- La justificación de la inversión de la 2ª fase se efectuó mediante certificación, de 30 de octubre de 2012, abonándose al Ayuntamiento el importe de la subvención de la Diputación y de la Junta de Castilla y León (40.000 €), mediante Resolución de la Presidencia de 30 de noviembre de 2012.

3º.- Con fecha 22 de mayo de 2013, el Coordinador Técnico de Cooperación, tras realizar visita a las obras, informa que se ha cambiado la ubicación de las mismas y, con fecha 5 de noviembre de 2013, que las obras se están ejecutando conforme a un nuevo proyecto que no ha sido remitido a la Diputación. Además, se añaden al informe fotografías en las que se comprueba que las obras certificadas con fecha 30 de octubre de 2012 en realidad se están realizando en la fecha del informe, de donde se desprende la falsedad de la citada certificación.

4º.- Con fecha 15 de noviembre de 2013, el Arquitecto Coordinador Técnico del SAM cursa visita a las obras para comprobar la viabilidad urbanística de la nueva ubicación, advirtiendo en su informe que la parcela donde se ubica el Centro de Día, de conformidad con las Normas Urbanísticas Municipales, se encuentra incluida en un sector de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, por lo que sería necesario el desarrollo urbanístico del sector formalizando la ordenación detallada mediante un estudio de detalle.

5º.- El escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros ha sido presentado fuera del plazo concedido al efecto, quince días a contar desde el siguiente al de notificación del acuerdo plenario -10 de enero de 2014 según acuse de recibo-.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del ROF, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta que no se han aportado hechos nuevos al expediente, por lo que no es necesario el trámite de audiencia, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Cooperación, Consumo y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se acuerda, por unanimidad, exigir al Ayuntamiento de Pajares de los Oteros el reintegro de la subvención concedida por esta Diputación y por la Junta de Castilla y León para la financiación de las obras de "Construcción de Centro de Día en Pajares de los Oteros -2ª fase-", nº 48 del Fondo de Cooperación Local de 2011, por importe de cuarenta mil euros (40.000 €)."

Contra el presente acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo, podrá interponer, a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerimiento previo

ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación.

Asimismo se le informa que conforme a lo señalado por el art. 62.2 de la Ley 58/2006, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el art. 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio,

Los plazos para efectuar el ingreso en período voluntario:

- Si la notificación se recibe entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior.
- Si la notificación se recibe entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Recargos del periodo ejecutivo (art. 28 de la Ley General Tributaria, en relación con el art. 68 del Reglamento General de Recaudación).

Se inicia el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

El inicio del período ejecutivo determina el devengo del 5% del importe de la deuda, cuando se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo del apremio reducido será del 10% cuando el ingreso se efectúe una vez recibida la notificación de providencia de apremio y en el plazo previsto en el art. 62.5 de la L.G.T..

Será del 20% cuando no concurren las circunstancias anteriores.

Lugar de pago

A través del Banco Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SA.

Número de cuenta 2096 0001 26 2003100704

Lo que se notifica a Vd. a los efectos oportunos.”

León, 11 de abril de 2014.—El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución 4.242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

3861

Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 4246/2011, de 19 de julio, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2014, y con base en el Auto de 4 de abril de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, por el que se ordena la ejecución forzosa de la Sentencia firme de ese mismo Juzgado nº 279/2013, de 22 de octubre, adoptó [acuerdo de suspender provisionalmente el procedimiento para la provisión mediante concurso específico de méritos del puesto de Arquitecto-Coordenador Técnico del SAM y Cooperación](#), incoado por Acuerdo de esa misma Junta de Gobierno, de fecha 7 de marzo de 2014, por el que se aprobaba la convocatoria y bases reguladoras del mismo, y que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 54, de 19 de marzo de 2014 y en el *BOE* nº 85 de 8 de abril de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

León, a 25 de abril de 2014.— El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 4.242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

4001

Administración Local

Ayuntamientos

ALGADEFE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa **convocatoria del concurso, para el arrendamiento de fincas rústicas** que se señalan, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.:a) Organismo: AYUNTAMIENTO.
b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
2. Objeto del contrato y presupuesto base de licitación:
POLÍGONO: 111.
PARCELA: 9.
PARAJE: PIÉLAGOS.
SUPERFICIE: 64.000 m².
PRESUPUESTO BASE ANUAL: 2.000,00.
3. Plazo de arrendamiento: Hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. Tramitación y procedimiento:

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse al precio más alto.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- b) Documentación a presentar: ver pliego.

6. Apertura de las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 15.00 horas

En Algadefe, a 27 de marzo de 2014.—El Alcalde, Víctor Merino García.

3413

27,10 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por resolución número 39/2014, de fecha 15.04.2014, esta Alcaldía ha **delegado** en la Concejala Dña. Silvia Isabel Cobos Carracedo, la competencia para la celebración de bodas civiles, para la que tendrá lugar el día 16.05.2014 y en la que contraerán matrimonio D. Francisco José Fernández Guijarro y Dña. María Esther González Fernández (expediente de matrimonio civil nº 34/2014, Registro Civil de Astorga).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, 15 de abril de 2014.—La Alcaldesa (ilegible).

3853

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2014, han sido aprobados el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la [explotación del bar de las piscinas](#) abiertas de verano municipales de La Bañeza.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Tiene por objeto la contratación de la gestión y explotación del bar de las piscinas abiertas de verano municipales del Ayuntamiento de La Bañeza.
- b) Lugar de ejecución: Piscinas abiertas de verano Municipales de La Bañeza
- c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogable por otros 2.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación regulados en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):
 - Mayor canon a abonar al Ayuntamiento: 60 puntos
 - Mejores precios ofertados al público: 40 puntos.

4.- Canon

El canon anual mínimo a abonar por el adjudicatario será de 5.000,00 € mejorables al alza. No se admitirán ofertas de un canon inferior al mínimo establecido.

5.- Garantías.

- Garantía definitiva.- 5% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: La Bañeza (León) C.P. 24750.
- d) Teléfono: 987-641268.
- e) Fax: 987-642056.
- f) Los PCAP Y PPT que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante ubicado en la página web de Ayuntamiento de La Bañeza (www.aytobaneza.es).

7.- Solvencia económica, técnica y profesional exigible.

La prevista en la Cláusula 7ª del PCAP.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de 09.00 a 14.00 horas, todos los días excepto sábados que será de 10.00 a 13.00 horas.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- Localidad y código postal. La Bañeza (León). C.P. 24750.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: La Bañeza.

d) Fecha apertura sobre "B": 5º día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora. 14.00 horas

10.- Gastos del contrato asumidos por el contratista:

Los anuncios derivados de la licitación con un límite máximo de 600 €, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, y todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 15 del PCAP.

La Bañeza, a 15 de abril de 2014.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3836

66,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BENAVIDES

En consonancia con el acuerdo de aprobación provisional del expediente que luego se dirá, alcanzado por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria de fecha 28.03.2014:

Expte. núm.02/280314, de aprobación del Proyecto de la obra denominada “[Pavimentación de calles en el municipio](#) de Benavides” con el número 14, en el P.P.C. 2014, elaborado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Óscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de noventa mil euros (90.000,00 €), queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de 10.00 a 14.00 por término de los quince (15) días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y reclamación, elevándose a definitivo de no esgrimirse alguna en su contra durante el citado plazo.

Administración Local

Ayuntamientos

BENAVIDES

Formulada y rendida ante la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, en la sesión del 27.03.2014, la [Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, ejercicio de 2013](#), la cual se halla integrada por los documentos exigidos en el Título IV de la Orden EHA/4042 /2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local (BOE núm. 269, de 9 de diciembre de 2004), queda a la luz de lo dispuesto en el art. 212.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 59 de 9 de marzo de 2004), queda expuesta al público en la Secretaría Municipal en horario de 10.00 a 14.00, por plazo de quince (15) días, durante los cuales y ocho (8) más, a efectos de posibilitar su examen y reclamación.

Benavides de Órbigo, a 28 de marzo de 2014 la Sra. Alcaldesa Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

3819

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BERLANGA DEL BIERZO

Se han solicitado en este Ayuntamiento por D. Óscar Marqués Marbán, dos solicitudes de **licencia ambiental** para la instalación de apícola de (80 colmenas) en el polígono 15 (finca Lama de Calello), parcela 71 y en el polígono 16, parcela 146 (finca Morales), en la localidad de San Miguel de Langre, perteneciente al municipio de Berlanga del Bierzo .

En cumplimiento de la legislación vigente, art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de la Junta de Castilla y Leon, se abre un periodo de información publica de 10 días habiles,a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para que quienes se vean afectados por el expediente o actividad presenten las alegaciones que estimen oportunas .

Berlanga del Bierzo a 10 de abril de 2014.–El Alcalde (ilegible).

3895

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

Solicitada por D^a. ARACELI GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, [licencia ambiental](#) para la EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO PARA AUTOCONSUMO, que se desarrollará en C/ REAL N° 26 DE VILLABUENA, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cacabelos, a 3 de abril de 2014.—El Alcalde, Adolfo Canedo Cascallana.

3422

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para la siguiente actividad.

- Don Alejandro García Sutil, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Miró, 7-2.º F, de la localidad de Camponaraya, en la que desea autorización para instalar en la c/ Valiña, 22, de la localidad de Camponaraya la actividad de obrador y despacho de panadería.

Camponaraya, a 10 de abril de 2014.—El Alcalde (ilegible).

3727

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, relativas al siguiente expediente relativo a la actividad de explotación apícola ([ampliación de licencia ambiental](#)):

Exp. N° 4/2014: Dña. Mónica Rabanedo Turrado, con NIF n.º 71.559.863-D, y con domicilio a efectos de notificación en C/ El Trinquete n.º 20 -Castrocalbón, código postal 24760, ampliación de licencia ambiental (Decreto 18/2013, de 5 de abril) para instalación de hasta un máximo de 120 colmenas emplazadas de la siguiente forma:

-Un máximo de 60 colmenas en la parcela n.º 121, del Polígono n° 109, localidad Calzada de la Valdería (ya existen 24 colmenas).

-Un máximo de 60 colmenas en la parcela n.º 6408, del Polígono n° 106, localidad Castrocalbón.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia, por desconocimiento del domicilio o del titular.

En Castrocalbón, a 7 de abril de 2014.-El Alcalde, Luis A. Cenador Pérez.

3511

17,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

Exposición del Acuerdo Provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales 1/2014 –obra n.º 43. Mejora de infraestructuras hidráulicas y pavimentación de calles.

Por Acuerdo del Pleno adoptado, en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2014, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra n.º 43 PP Cooperación Municipal 2014 “Mejora de infraestructuras hidráulicas y pavimentación de calles del municipio de Castrocalbón: calle Huertas del Sexteadero, calle El Reguero en Castrocalbón y calle Tralugar en Felechares de la Valdería”, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

-Coste previsto de la obra.....75.000,00 euros (IVA Incluido)

-Coste de la redacción del Proyecto T.....2.521,01 euros

-Coste soportado por el Ayto.....17.521,01 euros

-Coste repercutido a beneficiarios (90%).....15.769,90 euros

-Coste detallado diferenciado por calles (conforme al Informe Técnico):

A: C/ LAS HUERTAS DE SEXTEADERO 4.749,592 euros (30,12%)

B: C/ EL REGUERO.....4.199,258 euros (26,63%)

C: C/ TRALUGAR FELECHARES.....15.768,90 euros (43,25%)

-Módulo/s de reparto: Metros lineales de fachada del inmueble.

-Importe módulo, repartido por calles:

A: C/ LAS HUERTAS DE SEXTEADERO 19,626 €/ML

B: C/ EL REGUERO.....24,119 €/ML

C: C/ TRALUGAR FELECHARES.....9,206 €/ML

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

En Castrocalbón, a 7 de abril de 2014.–El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

3512

28,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

Por esta Alcaldía mediante Resolución nº 32/2014, del día 9 de abril de 2014, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43.3 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar la atribución que le confiere el artículo 51 del Código Civil con referencia a la [autorización de matrimonio civil](#), al Concejal D. Andrés Turrado Turrado, para la celebración del matrimonio civil entre D. Félix Cenador Villar y D.ª María Mercedes Palacios Bermudo, que tendrá lugar el día 3 de mayo de 2014.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.
En Castrocalbón, a 10 de abril de 2014.—El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

3714

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CISTIERNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el [Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2013](#), conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	785.717,22
Cap. 2.-Impuestos indirectos	20.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	1.207.069,66
Cap. 4.-Transferencias corrientes	655.617,41
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	7.682,76
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	14.212,86
Total ingresos	2.690.299,91

GASTOS

<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	1.402.441,33
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.010.086,91
Cap. 3.-Gastos financieros	141.789,82
Cap. 4.-Transferencias corrientes	25.127,77
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	19.277,86
Cap. 7.-Transferencias de capital	21.000,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 9.-Pasivos financieros	70.576,22
Total gastos	2.690.299,91

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor: Grupo A/B
- 2 Administrativo: Grupo C1
- 2 Auxiliares: Grupo C2
- 6 Operarios Servicios Múltiples: Grupo E
- 2 Operarios Limpieza: Grupo E
- 2 Policías Locales: Grupo C1

Personal Laboral Fijo

- 2 Operarios Servicios Múltiples,

Personal Laboral Temporal

- 1 Directora de Residencia de Mayores
- 1 Gobernanta de Residencia de Mayores
- 20 Auxiliares de Gerocultoras
- 5 Auxiliares de Limpieza
- 2 Auxiliares de Cocina
- 2 Terapeutas
- 1 Fisioterapeuta
- 1 A.T.S.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cistierna, a 1 de abril de 2014.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

3534

Administración Local

Ayuntamientos

CORULLÓN

D. Luis Alberto Arias González, en calidad de Alcalde de Corullón, convoca a una reunión para decidir sobre la [constitución y características de la Comunidad de Regantes, a los propietarios de las parcelas situadas en el paraje "San Fiz"](#), que aprovechan para riego las aguas del arroyo de San Fiz, el sábado día 10 de mayo a las 19.00 horas en primera y única convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En Corullón, a 4 de abril de 2014.–El Alcalde, Luis Alberto Arias González.

3332

10,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA MAYOR

Solicitada [licencia ambiental](#) por D. Santiago Sánchez Álvarez en representación de Contratas y Saneamientos Coysa, SL, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de la actividad de ebanistería que se desarrollará en edificio situado en parcela 5075 del polígono 7, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Mansilla Mayor, a 2 de abril de 2014.—El Alcalde, Marcelo Fernández del Olmo.

3445

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

4.- **Ordenación e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor. N° 88-PP/14.**

Visto expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para ejecución de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor (N° 88-PPC/14), dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y demás documentos obrantes en el mismo, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Corporación acuerda:

1.- Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor (N° 88-PP/14).

2.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

2.1.1 - El coste previsto de las obras se cifra en la cantidad de 27.522,95 €.

2.1.2 - El tipo impositivo de las contribuciones especiales se fija en el 85% del coste soportado por el Ayuntamiento; siendo el coste soportado el de 5.504,59 €, la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 4.678,91 €. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos de cálculo de las cuotas.

3.- Se establece, como módulo de reparto único, el metro lineal de fachada del inmueble especialmente beneficiado por las obras.

4.- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar, a la cantidad a repartir, el valor del módulo aplicable.

5.- Se hace uso de la facultad de exigir anticipadamente el pago de estas contribuciones especiales prevista en art. 33.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

7.- Si no se producen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA MAYOR

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la [Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2013](#), conforme a lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mansilla Mayor, 10 de abril de 2014.–El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

3683

35,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PALACIOS DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del [Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014](#), cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de marzo de 2014, nº 47, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el año 2014, resumido por capítulos, tal y como se detalla:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	70.500,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	3.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	26.940,31
Cap. 4.- Transferencias corrientes	76.120,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	25.813,36
Cap. 7.- Transferencias de capital	4.800,00
Total	207.173,67

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	62.160,18
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes	104.922,19
Cap. 3.- Gastos financieros	1.500,00
Cap. 5.- Gastos contingencia	1.500,00
Cap. 6.- Inversiones reales	21.250,46
Cap. 7.- Transferencias de capital	14.612,16
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.228,68
Total	207.173,67

A la vez se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que es la siguiente:

a) Personal funcionario.

Plaza Secretaría-Intervención:

Grupo A/B. Nivel 26. Situación: En propiedad

b) Personal Laboral fijo.

Operario de servicios múltiples.

c) Personal laboral eventual

-Socorrista Piscina Municipal.

-Mantenimiento Piscina y esp. Públicos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Palacios de la Valduerna, a 2 de abril de 2014.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

3652

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, se elevan a definitivos los acuerdos provisionales aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de febrero de 2014.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación de los acuerdos definitivos y de sus modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de los artículos anteriormente citados, se publica el texto íntegro de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal n.º 11, reguladora de tasa de alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal n.º 12, reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza Fiscal n.º 13, reguladora de la tasa por distribución de agua y derechos de enganche.
- Ordenanza Fiscal n.º 14 reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

ORDENANZA FISCAL Nº 11

REGULADORA DE TASA DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 5º relativo a la "Cuota Tributaria" y el artículo 7 "Devengo" de la tasa.

Artículo 5º Cuota tributaria

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la aplicación de las tarifas siguientes:

I.- LICENCIAS DE ACOMETIDA

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez por vivienda, establecimiento o local:

TARIFA 1	POR VIVIENDA, INDUSTRIA O LOCAL	86,49 €
----------	---------------------------------	---------

Esta tasa es compatible con los impuestos, tasas y precios públicos que se devenguen por las obras a realizar y otras licencias a conceder.

II.- USO DOMÉSTICO

Se aplicará la siguiente tarifa semestral:

TARIFA 1	VIVIENDA	9,16 €
----------	----------	--------

III.- USO INDUSTRIAL

Se aplicará la siguiente tarifa semestral:

TARIFA 2	BARES, CAFETERÍA Y ASIMILARES	16,68 €
TARIFA 3	BAR-RESTAURANTE	18,34 €
TARIFA 4	LOCALES INDUSTRIALES	18,34 €
TARIFA 5	LOCALES COMERCIALES	16,68 €
TARIFA 6	DISCOTECAS	21,04 €
TARIFA 7	SUPERMERCADOS, ECONOMATOS Y ASIMILADOS	28,14 €
TARIFA 8	GRANDES EMPRESAS	562,68 €

2. Las tarifas correspondientes a los locales destinados a la realización de una actividad comercial o industrial, todas las citadas en la relación anterior, a excepción de las viviendas, serán reducidas al 25% del importe anual, siempre que los titulares de documentación que acredite de modo fehaciente que ha causado baja la actividad del local. La modificación de la cuota tendrá lugar a partir del siguiente trimestre al que se produzca el cambio en la actividad.

3. En los supuestos y con las condiciones y tramitaciones previas en el artículo décimo de la presente Ordenanza Fiscal, el Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue, podrá conceder aquellas unidades familiares que los soliciten, una reducción de la cuota tributaria de hasta un 50%.

Artículo 7º Devengo

1.-El devengo de la tasa tendrá lugar el primer día de cada semestre natural de cada año.

No obstante, en los supuestos de inicio de la prestación del servicio, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda inscribirse para su autorización.

4. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de julio de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL Nº 12

REGULADORA DE TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica el artículo 6 relativo a la "Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 6º Cuota tributaria

1.- La Cuota tributaria consistirá en una cantidad fija que se determinará en función del destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa semestral:

TARIFA 1	VIVIENDA	15,22 €
TARIFA 2	LOCALES COMERCIALES A EXCEPCIÓN DE TIENDAS DE ALIMENTACIÓN	22,14 €
TARIFA 3	LOCALES INDUSTRIALES	43,14 €
TARIFA 4	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN DISCOTECAS, BARES, CAFETERIAS, Y SIMILARES	43,14 €
TARIFA 5	SUPERMERCADOS, ECONOMATOS	104,20 €
TARIFA 6	GRANDES EMPRESAS	208,40 €

3.-Las tarifas correspondientes a los locales destinados a la realización de una actividad comercial o industrial (todas las citadas en el punto 2º, a excepción de las viviendas), serán reducidas al 25% del importe anual, siempre que los titulares de los negocios lo soliciten por escrito, acompañando la documentación que acredite de modo fehaciente que ha causado baja en la actividad del local. La modificación de la cuota tendrá lugar a partir del siguiente semestre al que se produzca el cambio en la actividad."

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de julio de 2014 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

ORDENANZA FISCAL Nº 13

REGULADORA DE TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DERECHOS DE ENGANCHE

Se modifica el artículo 4 relativo a la “Cuota Tributaria”, el artículo 5 “Periodo impositivo y normas de gestión” y el artículo 6 “Devengo”

Artículo 4º Cuota tributaria.

5. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

6. Las tarifas serán las siguientes :

TIPO DE TARIFA	CONCEPTO	m ³	IMPORTE
TARIFA 1	POR ENGANCHE DE AGUA		102,20 €
SEMESTRALMENTE			
TARIFA 2	MÍNIMO USO DOMÉSTICO. HASTA 30 m ³	m ³	7,70 €
TARIFA 3	USO DOMÉSTICO. EXCESO DE 31 a 60 m ³	m ³	0,33 €
TARIFA 4	USO DOMÉSTICO. EXCESO DE 61 A 90 m ³	m ³	0,41 €
TARIFA 5	USO DOMÉSTICO. EXCESO DE 91 A 120 m ³	m ³	0,58 €
TARIFA 6	USO DOMÉSTICO. EXCESO DE 120 m ³	m ³	0,83 €
TARIFA 7	MÍNIMO USO INDUSTRIAL. HASTA 30 m ³	m ³	7,92 €
TARIFA 8	USO INDUSTRIAL. EXCESO DE 31 A 60 m ³	m ³	0,63 €
TARIFA 9	USO INDUSTRIAL. EXCESO DE 61 A 90 m ³	m ³	0,75 €
TARIFA 10	USO INDUSTRIAL. EXCESO DE 91 A 120 m ³	m ³	1,01 €
TARIFA 11	USO INDUSTRIAL. EXCESO DE 120 m ³	m ³	1,27 €

En caso de contadores averiados, el particular deberá proceder a su arreglo o al cambio del mismo en el plazo comprendido entre la comunicación de la avería y la lectura siguiente, aplicándose en ese semestre la media de las lecturas del último año natural. De no repararse en el plazo previsto, el consumo estimado a que se alude se incrementará en lo sucesivo en un 50%, con un mínimo de 100,00 €, por cada semestre que permanezca sin arreglar.”

Artículo 5º Período impositivo y normas de gestión.

1.-El período impositivo coincide con los semestres naturales, salvo en los casos de inicio o cese en la prestación del servicio. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicho inicio o cese.

2.-La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo municipal, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

3.- Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.

4.- Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado, serán cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

5.- A fecha 31/12/2015 todos los contadores deberán estar ubicados fuera del inmueble particular de cada abonado, con el objeto de facilitar las lecturas de los mismos. El coste de esta obra corre a cargo del abonado.

Cumplido este plazo, no se llevará a cabo ninguna lectura en el interior de los inmuebles particulares, se aplicará una tarifa semestral por importe de 200,00 €.

6.- El Ayuntamiento, por providencia del Sr. Alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los limitadores de suministro de un tanto alzado. Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

7.- El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo el rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida.

8.- En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.”

Artículo 6º Devengo.

El devengo de la tasa tendrá lugar el primer día de cada semestre natural de cada año.

En los supuestos de inicio de la prestación del servicio, la obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

El pago se realizará mediante recibos. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de julio de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL Nº 14

REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Se modifica el artículo 4 relativo a la “Cuota Tributaria”, el artículo 5 “Periodo impositivo y normas de gestión”.

Artículo 4º Cuota tributaria.

7. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

8. No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

A estos efectos se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa de servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este punto tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros, como si no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

Se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán como ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial. El importe derivado no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro.

Dicha tasa es compatible por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local que sean sujetos pasivos.

9. Las tarifas aplicables serán las siguientes

I QUIOSCOS

TARIFA 1	ANUALES	POR m ² /AÑO	15,14 €
TARIFA 2	TEMPORALES	POR m ² /DÍA	0,07 €

II. A. MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

TARIFA 3	MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA	ANUALES POR m ² /AÑO	9,08 €
----------	--	---------------------------------	--------

Se entiende que cada mesa tiene una superficie mínima de 2 metros.

II. B. BARRAS Y CARPAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

TARIFA 4	CARPAS DE VENTA DE CONSUMICIONES, CON FINALIDAD LUCRATIVA, CON UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 25m ²	ANUALES POR m ² /AÑO	10,00 €
TARIFA 5	BARRAS DE VENTA DE CONSUMICIONES, CON FINALIDAD LUCRATIVA POR m ² /DÍA	TEMPORALES	3,00 €

III. PUESTOS BARRACAS ESPECTACULOS O ATRACCIONES

TARIFA 6	LICENCIAS PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A ESPECTÁCULOS, CIRCOS TEATROS	POR m ² / SEMANA	25,25 €
TARIFA 7	LICENCIAS PARA OTRAS OCUPACIONES DE TERRENOS	POR m ² /DÍA	1,88 €
TARIFA 8	MERCADILLO CON PUESTOS DE CUALQUIER TIPO	POR m ² /DÍA	0,74 €

IV. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

TARIFA 9	OCUPACIÓN O RESERVA ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA DE MODO TRANSITORIO	POR m ² /DÍA	0,53 €
TARIFA 10	OCUPACIÓN O RESERVA ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA DE MODO TRANSITORIO CUANDO SUPONGA EL CORTE DE LA VÍA	POR DÍA	60,00 €

V. POSTES Y PALOMILLAS

TARIFA 11	OCUPACIÓN O RESERVA ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA DE MODO TRANSITORIO	POR m ² /DÍA	0,53 €
-----------	--	-------------------------	--------

Artículo 5º. Periodo impositivo y normas de gestión.

10. Las cuantías exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

11. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

12. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

13. La concesión de licencia para la instalación de la carpa no conlleva la concesión de la licencia de ocupación por mesas y sillas, por lo que se deben de solicitar cada una por separado.

14. En el caso de la licencia para la instalación de barras, se deberá presentar la solicitud de la licencia con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista para la instalación de las mismas.

15. Las licencias para mesas y sillas, y para las carpas se deberán solicitar hasta el 30 de marzo del año correspondiente.

16. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En La Robla, a 11 de abril de 2014.—El Alcalde, Ángel Suárez Suárez.

Administración Local

Ayuntamientos

TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en sesión válidamente celebrada el día 10/04/14, se ha aprobado el [pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán para la adjudicación del aprovechamiento de caza en el Coto Privado de Caza Nº LE-11138](#) constituido sobre el MUP Nº 284 de propiedad del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, dicho pliego se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, donde podrá ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes, advirtiéndose que si no se presentan reclamaciones el documento se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de caza en el Coto Privado de Caza Nº LE-11138 constituido sobre el MUP Nº 284 de propiedad del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, que se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones y hasta que sean resueltas, con las siguientes características:

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.
- c) Dirección de Internet del Perfil del contratante: www.torredelbierzo.ccbierzo.net
- d) Entidad: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.
- e) Domicilio: C/ Campillo, s/n
- f) Localidad y código postal: 24370
- g) Tfno: 987536231

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Aprovechamiento de caza
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza en el Coto Privado de Caza Nº LE-11138, constituido sobre el MUP Nº 284 de propiedad del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

3.-Procedimiento:

- a) Abierto, tramitación ordinaria.

4.-Presupuesto base de licitación:

- a) Precio base de licitación: 3.894,00 euros, IVA excluido que deberá ser mejorado al alza.

5.-Garantías:

- a) Provisional: 116,82 euros (3% del importe del precio base de licitación)
- b) Definitiva: 10 % del importe de adjudicación.

6.-Criterios de Valoración:

- a) Único criterio de valoración: Precio más alto (mejor postor).

7.- Presentación de proposiciones:

- a) Lugar de presentación: Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo de lunes a viernes de 9 horas a las 14 horas.
- b) Domicilio: c/ Campillo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 24370 Torre del Bierzo.
- d) Documentación a presentar: Lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Plazo de presentación: Durante los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el último día del plazo fuese sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

f) Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el pliego.

8.-Apertura de Propositiones:

Por la Mesa de Contratación, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, a las doce horas se calificarán los documentos presentados en el Sobre A y a continuación se abrirá el sobre B y tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las trece horas del día antes citado, en acto público, si el día que corresponda es sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

9.-Gastos del contrato:

a) Todos los gastos derivados de este procedimiento de contratación, tales como anuncios, tasas por fotocopias, compulsas de documentos, así como, los de formalización del contrato y de Escritura Notarial, en su caso, correrán de cargo del adjudicatario.

En Torre del Bierzo, a 10 de abril de 2014.–El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

3671

60,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEPIÉLAGO

D.^a Lidia Álvarez González, ha solicitado [licencia ambiental](#) para la instalación de una explotación apícola estante con 80 colmenas, que se desarrollará en la parcela nº 284 del polígono 10, de la localidad de Otero de Curueño.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valdepiélago, a 11 de abril de 2014.–El Alcalde, Julio González Fernández.

3686

11,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE VALCARCE

D. José Luis Ferreira de Jesús, actuando en nombre y representación propia, ha solicitado [licencia](#) para la actividad de "Instalación de 80 colmenas", con emplazamiento en el polígono 95, parcela 165 de la localidad de Villasinde (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de lo dispuesto en la disposición final octava de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en horario de oficina en la secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

En Vega de Valcarce, a 1 de abril de 2014.–La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

3552

12,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

Por D° M Pilar Palomo Huelves, con CIF 5230812-Z se ha solicitado de esta Alcaldía [licencia ambiental](#) para bar-restaurante, con emplazamiento en Avda.Constitución, nº 13, de Villamejil (Ref. catastral 4266903QH4146N0001 KI).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo el que se considere afectado por dicha actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villamejil, a 10 de abril de 2014.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

3716

10,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMEJIL

Por D. Juan Manuel Álvarez García, con DNI nº 10190893F se ha solicitado de esta Alcaldía [licencia ambiental](#) para bar musical, con emplazamiento en el inmueble con ref. catastral 001500100QH41G0001QI y parcela nº 137 del polígono 112, de Castrillo de Cepeda, término municipal de Villamejil.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por dicha actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villamejil, a 3 de abril de 2014.—El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

3644

11,80 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

ANDARRASO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Andarraso en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Riello, a 27 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Laudino Álvarez Rodríguez.

3378

Administración Local

Juntas Vecinales

ANDARRASO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 27 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Andaraso, a 27 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Laudino Álvarez Rodríguez.

3371

Administración Local

Juntas Vecinales

AVIADOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 22 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aviaños, a 22 de marzo de 2014.—La Alcaldesa Pedánea, María Esther Gutiérrez González.

3387

Administración Local

Juntas Vecinales

BONILLOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Bonillos en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2013](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Brazuelo, a 26 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Carrera Losada.

3392

Administración Local

Juntas Vecinales

CANDANEDO DE FENAR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Candanedo de Fenar en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Robla, a 4 de abril de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Mayo Álvarez.

3485

Administración Local

Juntas Vecinales

CANDANEDO DE FENAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 4 de abril de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Candanedo de Fenar, a 4 de abril de 2014.–El Alcalde Pedáneo, José Luis Mayo Álvarez.

3481

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTRO DEL CONDADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 22 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castro del Condado, a 22 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Manuel Robles Getino.

3389

Administración Local

Juntas Vecinales

DEVESA DE CURUEÑO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Devesa de Curueño en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santa Colomba de Curueño, a 27 de diciembre de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Juan José González Díez.

3380

Administración Local

Juntas Vecinales

FONTORIA DE CEPEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fontoria de Cepeda en sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villamejil, a 3 de abril de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Mateos Crespo.

3486

Administración Local

Juntas Vecinales

FONTORIA DE CEPEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 3 de abril de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fontoria de Cepeda, a 3 de abril de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Mateos Crespo.

3480

Administración Local

Juntas Vecinales

FRESNEDO DE VALDELLORMA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 30 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fresnedo de Valdellorma, a 30 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, M^a Sol Postigo
Escribano.

3381

Administración Local

Juntas Vecinales

GETINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 2 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Getino, a 2 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Donato Franco Glez. Glez.

3397

Administración Local

Juntas Vecinales

GETINO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Getino en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cármenes, a 2 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Donato Franco Glez. Glez.

3400

Administración Local

Juntas Vecinales

INICIO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Inicio en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Riello, a 27 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Rodríguez Llamas.

3391

Administración Local

Juntas Vecinales

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Magaz de Cepeda en sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Magaz de Cepeda, a 15 de enero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio González Lago.

3383

Administración Local

Juntas Vecinales

MAGAZ DE CEPEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 15 de enero de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Magaz de Cepeda, a 15 de enero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio González Lago.

3382

Administración Local

Juntas Vecinales

MARRUBIO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Marrubio en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Castrillo de Cabrera, a 14 de febrero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Tomás Blanco Voces.

3484

Administración Local

Juntas Vecinales

MARRUBIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 14 de febrero de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Marrubio, a 14 de febrero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Tomás Blanco Voces.

3478

Administración Local

Juntas Vecinales

MORA DE LUNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Mora de Luna en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Los Barrios de Luna, a 15 de marzo de 2014.—La Alcaldesa Pedánea, M^a Teresa Suárez Suárez.

3488

Administración Local

Juntas Vecinales

NAVAFRÍA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 3 de enero de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navafría, a 1 de abril de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Samuel Sánchez Serrano.

3373

Administración Local

Juntas Vecinales

OCEJA DE VALDELLORMA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 25 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ocea de Valdellorma, a 25 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Isidro Valle Díez.

3489

Administración Local

Juntas Vecinales

PALADÍN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Paladín en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdesamario, a 29 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Ricardo Mínguez Díez.

3396

Administración Local

Juntas Vecinales

PEÑALBA DE LOS CILLEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 10 de febrero de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peñalba de los Cilleros, a 10 de febrero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Arcadio Larín Ozores.

3386

Administración Local

Juntas Vecinales

POSADA Y TORRE DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 4 de abril de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamontán de la Valduerna, a 4 de abril de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Martín Vidales Alonso.

3393

Administración Local

Juntas Vecinales

POSADA Y TORRE DE LA VALDUERNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Posada y Torre de la Valduerna en sesión extraordinaria de fecha 3 de enero de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villamontán de la Valduerna, a 3 de enero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Martín Vidales Alonso.

3394

Administración Local

Juntas Vecinales

POSADILLA DE LA VEGA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 27 de febrero de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Posadilla de la Vega, a 27 de febrero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Jorge Fuertes Martínez.

3492

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA DEL CASTILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 31 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintana del Castillo, a 31 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Amado Rojo García.

3372

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Quintana del Castillo en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintana del Castillo, a 31 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Amado Rojo García.

3379

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DEL MONTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 17 de enero de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanilla del Monte, a 17 de enero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Santiago Aller Pelález.

3482

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DEL MONTE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Benavides, a 28 de diciembre de 2013.—El Alcalde Pedáneo, Santiago Aller Peláez.

3483

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DEL VALLE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla del Valle en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Benavides, a 16 de marzo de 2014.—La Alcaldesa Pedánea, Camino Anzules Gangoso.

3376

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN FELIZ DE ÓRBIGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 19 de enero de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Feliz de Órbigo, a 19 de enero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Manuel Benavides González.

3395

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN ROMÁN DE LA VEGA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 24 de mayo de 2013, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Román de la Vega, a 25 de mayo de 2013.—El Presidente, Ángel González.

3491

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN VICENTE DEL CONDADO

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Vicente del Condado en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vegas del Condado, a 27 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Rodríguez Castro.

3377

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTIBÁÑEZ DE ARIENZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 29 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santibáñez de Arienza, a 29 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Guillermo Bardón Robla.

3398

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLADESOTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 8 de febrero de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villadesoto, a 8 de febrero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Lorenzana Cristiano.

3479

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLADIEGO DE CEA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villadiego de Cea en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villazanzo de Valderaduey, a 3 de marzo de 2014.—La Alcaldesa Pedánea, Simona García Herrero.

3390

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLADIEGO DE CEA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 3 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villadiego de Cea, a 3 de marzo de 2014.—La Alcaldesa Pedánea, Simona García Herrero.

3388

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAGER DE LACIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 29 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villager de Laciaña, a 29 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Juan José Fernández Arias.

3477

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLALQUITE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villalquite en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdepolo, a 31 de marzo de 2014.—La Alcaldesa Pedánea, Alejandra Padierna Cembranos.

3384

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLALQUITE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 30 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalquite, a 30 de marzo de 2014.—La Alcaldesa Pedánea, Alejandra Padierna Cembranos.

3399

Administración Local

Juntas Vecinales

VALMARTINO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valmartino en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2013](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cistierna, a 24 de febrero de 2014.—La Alcaldesa Pedánea, M^a Carmen Barón Burón.

3374

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARÍN DE RIELLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 5 de abril de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarín de Riello, a 5 de abril de 2014.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Parrilla González.

3438

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLASINTA DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villasinta de Torío en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villaquilambre, a 22 de enero de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Paulino Ordoñez Robles.

3375

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAVERDE DE LA ABADÍA

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Villaverde de la Abadía, de fecha 29 de enero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa [convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal venta de chopos](#) en la parcela 5178, polígono 201, de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Villaverde de la Abadía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Junta Vecinal de Villaverde de la Abadía.
 2. Domicilio: c/ San Blas s/n, Casa del Pueblo.
 3. Localidad y código postal: Villaverde de la Abadía. 24390.
 4. Teléfono: 634725008.
 5. Telefax: no.
 6. Correo electrónico: no.
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.ccbierzo.com.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: 1/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: subasta.
 - b) Descripción del objeto: venta de chopos de la parcela 5178, del polígono 201, de Villaverde de la Abadía.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: no.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: subasta.
4. Importe del contrato:
 - a) Importe neto: 25.000,00 euros mas 3.000,00 de IVA. Importe total: 28.000,00 euros.
5. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: pliego.
 - b) Otros requisitos: ninguno.
6. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Modalidad de presentación: correo.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Junta Vecinal de Villaverde de la Abadía.
 2. Domicilio: c/ San Blas, s/n Casa del Pueblo.
 3. Localidad y código postal. Villaverde de la Abadía. 24390.
 4. Dirección electrónica: no tiene.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta fecha adjudicación definitiva.
7. Apertura de las ofertas:
 - a) Dirección. c/ San Blas, s/n, Casa del Pueblo.
 - b) Localidad y código postal. Villaverde de la Abadía.

c) Fecha y hora: tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Otras informaciones: ninguna

En Villaverde de la Abadía, a 11 de febrero de 2014.—El Presidente, David Fernandez Nieto.

3264

48,70 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLIMIER

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 22 de marzo de 2014, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villimier, a 22 de marzo de 2014.—El Alcalde Pedáneo, Fermín Martínez Rodríguez.

3476

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del R. Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 13.55 h del día 31.03.2014, han sido depositados la [Primera Modificación de los Estatutos de la Asociación de Promotores de Turismo de Las Médulas](#).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días o partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de abril de 2014.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Mateo Moreno Rodríguez.

3172

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO. REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE A.T."ALS305" ENTRE APOYOS Nº 30 Y Nº 70 EN TORRE DEL BIERZO- LEÓN. EXPTE. Nº 09/07/6340 - ANEXO 09/07/6340

La Comisión Territorial de Valoración, mediante resolución de 19 de junio de 2012 y de 6 de febrero de 2014, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas que se relacionan en el anexo y están afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa citado en el epígrafe.

El levantamiento del acta de pago se efectuará el día 20 de mayo de 2014 a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de acuerdo con lo establecido en los arts. 48 y 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Deberán acudir al Ayuntamiento, provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado.

Si se opta por recibir el justiprecio fijado compareciendo en el Ayuntamiento el día citado, el pago se efectuará mediante transferencia bancaria al titular/es de la finca, para lo cual se aportará un número de cuenta bancaria.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

Si elige como forma de pago la transferencia bancaria previa a las actas, deberá presentar antes del 10 de mayo, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Unión Fenosa Distribución SA, avda. Reyes Leoneses, 14 – 5º Oficina P-O-N, Edificio Europa, 24008 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

De conformidad con el art. 49.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, un representante del Ayuntamiento deberá estar presente en el acto.

León, 1 de abril de 2014.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

EXPTE: 09/07/6340-ANEXO:9/07/6340

Finca nº	Término municipal	Titular	Polígono	Parcela
15	Torre del Bierzo	Hros. de Cesáreo Vega Pérez	14	9
7-A	Torre del Bierzo	Desconocido	14	218
8-A	Torre del Bierzo	Andrés Moreno Gutiérrez	14	219
11-A	Torre del Bierzo	Pedro Marcos Pozo (Att.: Benigna Marcos Fernández)	14	224
16-A	Torre del Bierzo	Transportes Peal SA	14	243
17-A	Torre del Bierzo	Blanco e Isabel	14	244
22	Torre del Bierzo	Eloy Díaz	86	73

3576

41,50 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Gabriel Díez, al carecerse de un domicilio válido a efectos de notificación, en el [expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas](#) del río Luna en los términos municipales de Soto y Amío y Santa María de Ordás (León), del que el mismo es titular.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación para que pueda examinar este expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro nº 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), previa cita concertada telefónicamente al número 983-215472, en cuyo plazo podrá Ud. manifestar ante esta Confederación Hidrográfica del Duero lo que considere conveniente.

Valladolid, 17 de marzo de 2014.— La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

2784

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil relativo a la notificación de la propuesta de resolución de [expediente sancionador S/24/0041/13](#).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Gestión de Usuarios y Apoyo Administrativo de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Progreso 6, de Ourense, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/24/0041/13 Sancionado: Manuel Augusto Marqués Dos Santos. Término Municipal Infractor: Folgoso de la Ribera (León). Acuerdo de Incoación: 30/08/2013. Artículo Ley de Aguas: 116 a). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 a).

Ourense, 6 de marzo de 2014.—El Instructor, Iván Quintana Martínez.

2339

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil relativo a la notificación de la propuesta de resolución de [expediente sancionador S/24/0039/13](#).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Gestión de Usuarios y Apoyo Administrativo de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Progreso 6, de Ourense, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/24/0039/13. Sancionado: Aurea Álvarez Álvarez. Término Municipal Infractor: Ponferrada (León). Acuerdo de Incoación: 30/08/2013. Artículo Ley de Aguas: 116 a). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 a).

Ourense, 14 de marzo de 2014.—La Instructora, Milagros Piñeiro Pérez.

2697

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Secretaría General

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de resolución del recurso de reposición de fecha 14 de febrero de 2014 recaída en el expediente de autorización que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La correspondiente notificación de resolución al recurso de reposición obra en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil en Ourense, en la calle Curros Enríquez nº 4 2º, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. Durante 15 (quince) días a contar desde el día siguiente de esta publicación.

Expediente; interesado/a; Resolución

Expdte. AJ/A/053/13

Interesado: Contratas Mineras Maijor, S.L.

Resolución: 14 de febrero de 2014

Información: "Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Cubero Arias, en nombre y representación de la mercantil "Contratas Mineras Maijor, SL", contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de fecha 27 de agosto de 2013 recaída en el [expediente de referencia A/24/02266](#), la cual se confirma en sus propios términos por resultar ajustada a Derecho."

El Secretario General, Manuel González Torres.

2946

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil relativo a la notificación de la propuesta de resolución del [expediente sancionador S/24/0051/12](#).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Gestión de Usuarios y Apoyo Administrativo de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Progreso 6, de Ourense, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/24/0051/12. Sancionado: Invergar Participaciones Inmobiliarias, S.L. Término Municipal Infractor: Ponferrada (León). Acuerdo de Incoación: 28/06/2013. Artículo Ley de Aguas: 116 a). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 a).

Ourense, 24 de marzo de 2014.—El Instructor, Iván Quintana Martínez

3081

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil relativo a la notificación de la propuesta de resolución del [expediente sancionador S/24/0035/13](#).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Gestión de Usuarios y Apoyo Administrativo de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Progreso 6, de Ourense, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/24/0035/13. Sancionado: Herederos de Manuel Martínez Almarza. Término Municipal Infractor: Villablino (León). Acuerdo de Incoación: 28/06/2013. Artículo Ley de Aguas: 116 a). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 a).

Ourense, 7 de abril de 2014.–La Instructora, Milagros Piñeiro Pérez.

3599

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil relativo a la notificación de la propuesta de resolución del [expediente sancionador S/24/0037/13/V](#).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Gestión de Usuarios y Apoyo Administrativo de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Progreso 6, de Ourense, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/24/0037/13/V. Sancionado: María Paz Pacios Rodríguez. Término Municipal Infractor: León. Acuerdo de Incoación: 29/11/2013. Artículo Ley de Aguas: 116 a). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 a).

Ourense, 7 de abril de 2014.—La Instructora, Milagros Piñeiro Pérez.

3600

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/02889

Asunto: Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: Minas Lumajo, S.A.

Domicilio: Avda. de Valdés, 20. 24400 – Ponferrada (León)

Nombre del río o corriente: Dos bocaminas pisos 2º y 3º (río Lumajo)

Caudal solicitado: 0,08 l/s.

Término municipal y provincia: Villablino (León)

Destino: Uso sanitario e industrial

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte

Fecha: 26 de febrero de 1997

Nº inscripción: 6400, Sección A, Tomo 0064, hoja número 100

Breve descripción:

Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas iniciado de oficio por interrupción permanente de la explotación del aprovechamiento durante tres años consecutivos, por causas imputables al titular. No constan servidumbres.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el Ayuntamiento de Villablino o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas – Poblado Pantano de Bárcena. 24400 – Ponferrada - León).

Ourense, 30 de enero de 2014.—El Comisario de Aguas, Xoán Nóvoa Rodríguez.

3314

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

COMUNICACIÓN VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* de 30 de abril) y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento del expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de las aguas, emplazados en ese término municipal y cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas), calle Progreso, 6 – 32005 Ourense.

Expediente: [H/24/01109](#)

Titular/es: Curtidos Matinot, S.A.

Río/corriente: ríos Cúa y Anllares y arroyo Faro

Lugar: Salto de Peranzanes y Salto de Cariseda

Municipio: Peranzanes, León

Caudal: 1.500 l/s. y 2.500 l/s.

Uso: producción de energía eléctrica

Título: Orden Ministerial

Fecha: 10 de octubre de 1958

Ourense, 19 de marzo de 2014.—El Comisario de Aguas, Xoán Nóvoa Rodríguez.

2947

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/11432

Asunto: Solicitud de construcción de acera y ampliación de obra de fábrica

Peticionario: Ayuntamiento de Camponaraya

N.I.F. n.º: P 2403600F

Domicilio: Plza. de la Constitución, s/n.- 24410 Camponaraya (León)

Nombre del río o corriente: Arroyo del Gargantón

Punto de emplazamiento: Camponaraya

Término municipal y provincia: Camponaraya (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se solicita autorización para construir una acera alledaña a la carretera que transcurre entre las localidades de Camponaraya y Narayola.

Se contempla la ampliación de la obra de paso existente sobre el cauce del Arroyo del Gargantón, con el objeto de permitir la instalación de la acera referida en el punto en el que la carretera cruza dicho arroyo.

En ningún caso se disminuirá la capacidad de desagüe del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camponaraya, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24401 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Pedro Juan Moreno Sánchez.

3555

24,40 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/02034

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 2 de abril de 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo, la oportuna concesión para modificación de características y cambio de titularidad del aprovechamiento de 250 l/s de agua del embalse de Bárcena, t.m. de Cubillos del Sil (León), otorgado a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, con destino a abastecimiento de los núcleos de su población. La modificación consiste en reducir el caudal concedido. El titular actual es Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.

El Comisario Aguas Adjunto, Pedro Juan Moreno Sánchez.

3843

13,60 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/11132 y A/24/11133

CA-15-13 y CA-16-13

Asunto: solicitud de autorización para corta de árboles en dominio público hidráulico y zona de policía

Peticionario: Junta Vecinal de Villadepalos

CIF nº: P-2401078-G

Domicilio: c\ El Apeadero, 2 - 24565-Villadepalos Carracedelo (León)

Nombre del río o corriente: río Sil

Punto de emplazamiento: parajes "El Molino" y "La Campa" en Villadepalos

Término municipal y provincia: Carracedelo (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

La Junta Vecinal de Villadepalos ha solicitado cortar:

- 1.917 chopos (1.087 situados en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía), en la parcela 280 del polígono 25, en el municipio de Carracedelo.

- 1.027 chopos en la parcela 6.481 del polígono 417, de los que 300 están situados en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas Adjunto, Pedro Juan Moreno Sánchez.

3460

26,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL - VALLADOLID

NIG: 24089 44 4 2013 0000522

N81291

TIPO Y N° DE RECURSO: RECURSO SUPPLICACIÓN 0000335 /2014 JM

JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: DEMANDA 0000177/2013 JDO. DE LO SOCIAL número tres de LEÓN

Recurrente: HOSTAL DON SUERO S.L.

Abogado: CONSTANTINO SÁNCHEZ LÓPEZ

Procurador: CÉSAR ALONSO ZAMORANO

Recurridos: REGINALDA MENDONÇA DA SILVA, EL BUEN MANJAR S.L. FOGASA

Abogado/a: EUGENIO BAJO CRÉMER

EDICTO

D^a ICIAR SANZ RUBIALES Secretaria de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA-LEÓN, sede de Valladolid.

DOY FE: Que en el RECURSO SUPPLICACIÓN 335/2014-JM, interpuesto por HOSTAL DON SUERO S.L. contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de León, en autos número 177/2013 seguidos a instancia de D^a Reginalda Mendonca Da Silva contra la mercantil recurrente, El Buen Manjar SL y FOGASA sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 2 de abril de 2014:

“ESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por el Letrado de la empresa HOSTAL DON SUERO, S.L., contra la sentencia de 14 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social N° 3 de León en los autos número 177/13, seguidos sobre DESPIDO a instancia de DOÑA REGINALDA MENDONÇA DA SILVA contra dicha recurrente y, en consecuencia, declaramos la nulidad de lo actuado a partir del momento inmediatamente anterior a la citación de las partes para la celebración del acto del juicio y acordamos reponer las actuaciones a dicho momento para que por el Juzgado de origen se cite en debida forma a las partes para la celebración del referido acto y se continúe después con los trámites correspondientes.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse a la recurrente los depósitos y consignaciones constituidos para recurrir.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

SE ADVIERTE QUE:

Contra la presente sentencia, cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta núm. 2031 0000 66 0335-2014 abierta a nombre de la Sección 2 de la Sala de lo social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Español de Crédito (BANESTO), acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado Recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 221 en relación con el 230.2.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmado y rubricado D. Emilio Álvarez Anllo, Presidente de la sección, D^a María del Carmen Escudra Bueno y D. José Manuel Riesco Iglesias.- Sigue diligencia de publicación”.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil BUEN MANJAR S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Valladolid, a 10 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3758

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6360A0

NIG: 24089 42 1 2014 0001665

[EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000168/2014](#)

Sobre: EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN

DEMANDANTE: FILOMENA QUIÑONES ROBLES

Procurador: FRANCISCO SARMIENTO RAMOS

Abogado: CAROLINA NOVAS SÁNCHEZ

EDICTO

DOÑA ESTRELLA OBLANCA MORAL, SECRETARIA DEL SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SECCIÓN CIVIL, DE LOS JUZGADOS DE LEÓN,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento nº 168/14 a instancia de FILOMENA QUIÑONES ROBLES, expediente de dominio para la INMATRICULACIÓN de las siguientes fincas:

1.- Finca urbana casa- habitación sita en Villamañán señalada con el número 3 de la calle Los Bolos, compuesta de planta baja y piso alto, con un patio y almacén al fondo. El solar ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados. La vivienda que consta de planta baja y piso, ocupa una superficie construida de cincuenta y siete metros cuadrados por planta, en total de ciento catorce metros cuadrados, y el almacén, de una sola planta situado al fondo ocupa una superficie construida de dieciocho metros cuadrados. La superficie ocupada por las edificaciones es de setenta y cinco metros cuadrados la superficie total construida es de ciento treinta y dos metros cuadrados, y la parte del solar no edificada y destinada a patio ocupa una superficie de treinta y un metros cuadrados. Linda, al frente, situada al Este con la calle Los Bolos; al fondo con la finca número 26 de la Carretera de Santa María, del Ayuntamiento de Villamañán y edificio número 24 de la carretera de Santa María de D. Isaac García García; derecha, entrando, con edificio número 5 de la calle Los Bolos, de D. Ángel Fernández Martínez; izquierda, con edificio número 1 de la calle Los Bolos de D. Virgilio de Paz Rodríguez y edificio número 24 de la carretera de Santa María de D. Isaac García García.

La referencia catastral de la finca es 7188020TM8878N0001QZ.

2. Finca Senda Iruelo. Situada en Villamañán, León, finca a labradío de secano, de nueve áreas y seis centiáreas, linda al Norte con parcela 39 del polígono 110 propiedad de D. Andrés Alonso Prieto, al Este con parcela 60 del polígono 3 propiedad de D. Calixto Castro Mayo, al Sur con parcela 106 del polígono 3 propiedad de Dña. Mª del Carmen Fernández Martínez, al Oeste con parcela 58 del polígono 3 propiedad de 13. Arsenio Rodríguez Pellitero.

La referencia catastral de la finca es 24216A003000590000 KR.

3.- Finca rústica. Finca "Canal de Villida" a labradío de secano, que mide once áreas y dos centiáreas y linda: Norte; camino; Sur, parcelas 5123 y 5124 del polígono 106 de Dña. Adelina Nava Alonso y D. Julián Ordás Nava; Este, parcela 13 del polígono 106 de Dª Benilde García Rodríguez; y Oeste parcela 5121 del polígono 106 de Dª María Isabel Mouriz Mouriz.

Referencia catastral; constituye la parcela 5122 del polígono 106 cuya referencia es 2421A106051220000RP.

En la escritura pública de donación esta finca es descrita como viña "A Canal de Villida", de once áreas, situada en Benamariel, ayuntamiento de Villamañán, provincia de León. Linda al Norte con herederos de Ezequiel Casado, al Sur Adoración Miguélez, Este el Valle y Oeste Robadillo.

4.- Finca rústica. Finca llamada "Redondo", a labradío de secano, de treinta y siete áreas. Linda: al Norte, parcela 5394 del polígono 106 de D. Segundo Rey Santos; al Sur, parcela 5403 del polígono 106 de D. Eutiquio Trapote Rodríguez; parcela 5348 del polígono 106 de 13. Sergio Álvarez Chamorro, parcela 5386 del polígono 106 de Dª María Luz Cano Alonso y parcela 5387 del polígono 106 de Dª Delfina Chamorro Miguélez; Este, parcela 5390 del polígono 106 de D. Felicio C. Álvarez Ordás,

y parcela 5386 del polígono 106 de D^a María Luz Caño Alonso; y Oeste, parcela 5398 del polígono 106 de D. Francisco Santos Caño y parcela 5403 del polígono 106 de D. Eutiquio Trapote Rodríguez.

Referencia catastral; constituye la parcela 106 cuya referencia es 24216A106053950000RE. En la escritura pública de donación se describe esta finca como tierra "Encina del Monte" (denominada "Redondo" según Catastro) de cuarenta áreas, situada en Benamariel, Ayuntamiento de Villamañán, provincia de León. Linda: Norte, Ana Álvarez; Sur, Segundo Rey; Este Estensina Nava; y Oeste, Felicio Álvarez y Marcelino Alonso.

5.- Finca rústica. Finca llamada "La Senda", a labradío de secano, de seis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, camino; sur, parcela 5700 del polígono 106 de 13. Ángel Santos Nogal; Este, parcela 5698 del polígono 106 de D^a Natividad Caño Álvarez; y Oeste, parcela 5701 del polígono 106 de D. Licinio García Rodríguez.

Referencia catastral; constituye la parcela 5699 del polígono 106, cuya referencia es 24216A106056990000RT.

En la escritura pública de donación esta finca es descrita como viña a "La Senda", de diez áreas, situada en Benamariel, Ayuntamiento de Villamañán, Provincia de León. Linda: Norte, camino; Sur, Darío Santos; Este, Natividad Caño; y Oeste, Licinio García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 19 de marzo de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3536

82,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N28040

NIG: 24089 42 1 2013 0004971

[ORDINARIO ARRENDAMIENTOS-249.1.6 0000494/2013](#)

Sobre: OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE: D. CASIMIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Procurador: JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Abogada: CRISTINA GUTIÉRREZ GARCÍA

DEMANDADO: MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SANTOS

EDICTO

D^a ESTRELLA CARMEN OBLANCA MORAL, Secretaria Judicial, del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA número seis de León, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO 494/13 seguido a instancia de CASIMIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ frente a MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SANTOS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 197

En el juicio ordinario n° 494 de 2013, instado por DON CASIMIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, representado por el Procurador D. Juan Carlos Martínez Rodríguez y dirigido por la Letrada D Cristina Gutiérrez García, frente a DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SANTOS, en rebeldía procesal.

FALLO:

Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Martínez Rodríguez, en nombre y representación, de DON CASIMIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ frente a DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SANTOS, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 19 de julio de 2011 que liga a las partes sobre el local comercial sito en el km 8 de la carretera León-Benavente (Bar Restaurante Nacional 630), condenando a la demandada a que desaloje dicho inmueble y lo deje a disposición de la parte demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hace en el plazo legal, y a que abone al actor la cantidad de QUINCE MIL EUROS, más el interés legal, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que habrá de presentarse en este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación previa constitución de un depósito de 50 € y abono de la correspondiente tasa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SANTOS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

LEÓN, a 27 de marzo de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3656

43,30 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2013 0002505

N28150

DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000821/2013

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: JAIME IGLESIAS OREJAS

ABOGADA: MARÍA JESÚS RUBIO GARCÍA

DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ELENA BERMEJO GONZÁLEZ, TRANSPORTES ALFROMAN SL

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000821/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JAIME IGLESIAS OREJAS contra la empresa TRANSPORTES ALFROMAN SL, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de fecha 1 de abril de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que ESTIMANDO en lo necesario la demanda, tal como quedó en el acto del juicio, formulada por JAIME IGLESIAS OREJAS contra la EMPRESA TRANSPORTES ALFROMAN SL, declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO, efectuado a la parte actora, en fecha 30 de abril de 2013, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago al actor de una indemnización de doce mil trescientos cincuenta y un euros y sesenta y ocho céntimos de euro (12.351,68 €), declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia, sin devengo de salarios de tramitación; y, de otra, debo ABSOLVER Y ABSUELVO a la codemandada Elena Bermejo González, Administradora Concursal de la empresa Transportes Alfroman, S.L.; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social (a través del Servicio Común Procesal correspondiente), en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social Colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; conforme al artículo 231.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, ya citada, cuando el recurrente sea un trabajador, beneficiario o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado o de graduado social colegiado, salvo que tuviere efectuada previamente designación de oficio, se le nombrará letrado de dicho turno por el Servicio Común Procesal correspondiente en el día siguiente a aquél en que concluya el plazo para anunciar el recurso de suplicación.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (BANESTO) con número 2130/0000/66/0821/13, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones".

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (BANESTO) con número 2130/0000/65/0821/13, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Los requisitos de depósito, y en su caso, consignación y aseguramiento de la condena deben acreditarse en el momento del anuncio del recurso de suplicación, acompañando con el escrito de anuncio del recurso, los justificantes correspondientes, y si el anuncio del recurso se hubiera efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y, en su caso, la consignación y aseguramiento de la condena, podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo acreditar dicho extremo dentro del mismo plazo, ante la oficina judicial mediante los justificantes correspondientes; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar o asegurar la condena, se tendrá por no anunciado el recurso y se declarará firme la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 230.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 230.5 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social n°. Uno de León.

E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES ALFROMAN SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 10 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3738

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2013 0002630

N28150

[DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000866/2013](#)

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE: MERYAMA EL OUALID

GRADUADO/A SOCIAL: GREGORIO CEMBRANOS CASADO

DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, EL BUEN MANJAR SL, FOGASA, HOSTAL DON SUERO S.L.

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000866/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MERYAMA EL OUALID contra la empresa EL BUEN MANJAR SL, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 31/3/14, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA:

Dispongo: Tener por desistido a MERYAMA EL OUALID de su demanda frente a EL BUEN MANJAR SL, FOGASA y HOSTAL DON SUERO S.L. de la presente demanda por despido.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a EL BUEN MANJAR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 10 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3739

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2014 0000678

074100

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000218/2014

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: ROSARI MERCEDES TORIBIO NÚÑEZ

GRADUADO SOCIAL: EUGENIO BAJO CRÉMER

DEMANDADO: LACAMPAR SL

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a ROSARI MERCEDES TORIBIO NÚÑEZ contra LACAMPAR SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000218/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LACAMPAR SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio de 2014 a las 10.50 horas, en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LACAMPAR SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3697

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2014 0000800

074100

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000256/2014

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: D^a MANUELA BELLOSO ÁVILA

ABOGADO: PABLO ROCHA TEJERO

DEMANDADOS: LA CUEVA DEL MARQUÉS HOSTELERÍA Y CATERING SL, FOGASA

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a MANUELA BELLOSO ÁVILA contra LA CUEVA DEL MARQUÉS HOSTELERÍA Y CATERING SL, FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n^o PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000256/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LA CUEVA DEL MARQUÉS HOSTELERÍA Y CATERING SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 2014 a las 10.40 y 10.50 horas, en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LA CUEVA DEL MARQUÉS HOSTELERÍA Y CATERING SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3698

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2012 0003066

N28150

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001024/2012

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER BALBUENA LÁIZ

ABOGADA: NATALIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

DEMANDADOS: IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE

ABOGADA: SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001024/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO JAVIER BALBUENA LÁIZ contra la empresa IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de 27 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 675,50 €, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual. La administración concursal deberá estar y pasar por lo anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Siendo por tanto firme esta resolución.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3694

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2012 0003062

N28150

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001023/2012

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS BENAVENTE LÓPEZ

ABOGADA: NATALIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

DEMANDADOS: IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE

ABOGADA: SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001023/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ LUIS BENAVENTE LÓPEZ contra la empresa IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de 27 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 704,45 €, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual. La administración concursal deberá estar y pasar por lo anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Siendo por tanto firme esta resolución.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3695

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2012 0003059

N28150

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001022/2012

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: JUAN ANTONIO SUÁREZ BLANCO

ABOGADA: NATALIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

DEMANDADOS: IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE

ABOGADA: SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001022/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUAN ANTONIO SUÁREZ BLANCO contra la empresa IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de 27 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 727,57 €, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual. La administración concursal deberá estar y pasar por lo anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Siendo por tanto firme esta resolución.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3700

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2012 0003057

N28150

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001021/2012

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: MANUEL ELÍAS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

ABOGADA: NATALIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

DEMANDADOS: IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE

ABOGADA: SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001021/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MANUEL ELÍAS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ contra la empresa IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 1.051,95 €, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual. La administración concursal deberá estar y pasar por lo anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Siendo por tanto firme esta resolución.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3701

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2012 0003054

N28150

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001020/2012

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: FELIPE ARIAS FERNÁNDEZ

ABOGADA: NATALIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

DEMANDADOS: IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE

ABOGADA: SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001020/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FELIPE ARIAS FERNÁNDEZ contra la empresa IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de 27 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 650,23 €, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual. La administración concursal deberá estar y pasar por lo anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Siendo por tanto firme esta resolución.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3702

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2012 0003050

N28150

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001019/2012

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: FRANCISCO MACHADO DOMÍNGUEZ

ABOGADA: NATALIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

DEMANDADOS: IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE

ABOGADA: SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001019/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO MACHADO DOMÍNGUEZ contra la empresa IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de 26 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 571 €, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual. La administración concursal deberá estar y pasar por lo anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Siendo por tanto firme esta resolución.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3703

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2012 0003048

N28150

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001018/2012

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL GÓMEZ BARRIO

ABOGADA: NATALIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

DEMANDADOS: IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE

ABOGADA: SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001018/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BARRIO contra la empresa IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, ANA BELÉN VIDAL SEVILLANO, FOGASA, PEDRO ÁLVAREZ-CANAL REBAQUE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de 26 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 390,55 €, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual. La administración concursal deberá estar y pasar por lo anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Siendo por tanto firme esta resolución.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBAN HERMANOS AUTOMÓVILES LEÓN SL, IBAN HERMANOS SA, ORDOÑO MOTOR SL, AUTOMOCIÓN BEAN SL, PARÍS MOTOR SL, GESTORÍA JÁUREGUI SL, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3704

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2013 0004012

N28150

DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001321/2013

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: PEDRO VALBUENA ASTORGA

ABOGADO: JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DEMANDADO: CÁRNICAS LA GUZMANA I SL

EDICTO

D^a RAQUEL MATÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001321/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. PEDRO VALBUENA ASTORGA contra la empresa CÁRNICAS LA GUZMANA I SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA 21/3/14, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. PEDRO VALBUENA ASTORGA declaro improcedente el despido de que fue objeto con fecha dieciséis de octubre de dos mil trece e inherente a tal declaración CONDENO a CÁRNICAS LA GUZMANA I SL, a optar en el plazo de cinco días desde la recepción de la presente resolución entre readmitirle en su puesto de trabajo con abono de las cantidades dejadas de percibir hasta la efectiva readmisión, o a indemnizarle en la cantidad de 1.588,30 euros en concepto de indemnización por despido improcedente.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA Y LEÓN y por conducto de este JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el SANTANDER con el n° de cuenta 2132000065132113 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el SANTANDER con el número 2132000066132113, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CÁRNICAS LA GUZMANA I SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 9 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3706

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2014 0000661

074100

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000211/2014

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: NOEMÍ ALONSO PONGA

DEMANDADOS: PORTILLO MOTOR SL, PRINLECAR SL, ASLEMOSA 4 POR 4 SL

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a NOEMÍ ALONSO PONGA contra PORTILLO MOTOR SL, PRINLECAR SL, ASLEMOSA 4 POR 4 SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000211/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PORTILLO MOTOR SL, ASLEMOSA 4 POR 4 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2016 a las 10.40 y 10.50 horas, en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PORTILLO MOTOR SL, ASLEMOSA 4 POR 4 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En LEÓN, a 10 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3745

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2013 0002491

N28150

DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000827/2013

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: MARÍA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA

ABOGADA: ISABEL FERREIRO GARCÍA

DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, RESTAURACIÓN N-630 SL

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000827/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MARÍA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA contra la empresa RESTAURACIÓN N-630 SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de fecha 4 de abril de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

ESTIMANDO la demanda interpuesta por D^a MARÍA ELENA MARTÍNEZ GARCÍA declaro la IMPROCEDENCIA del despido de que fue objeto el día 11 de mayo de 2013, y por consiguiente CONDENO a la empresa RESTAURACIÓN N-630 SL, a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre readmitirle en las mismas condiciones que regían antes del despido o a abonarle en concepto de indemnización por despido la cantidad de 1.614,53 euros. CONDENO igualmente a la mercantil demandada a abonarle la cantidad de 339,90 euros en concepto de indemnización por el preaviso omitido. En el caso de que la empresa opte por la readmisión de la trabajadora, deberá abonar a ésta salarios de tramitación, a razón de 22,66 euros diarios desde el 11 de mayo de 2013 hasta la fecha de notificación de esta sentencia, salvo por el período 11 a 25 de febrero de 2014.

Procede la absolución del Fogasa sin perjuicio de las responsabilidades prestacionales que le son propias para el caso de insolvencia y tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo a tal efecto.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el SANTANDER con el n° de cuenta 2132000065082713 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el SANTANDER con el número 2132000066082713, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURACIÓN N-630 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 10 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3744

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2013 0002484

N28150

DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000824/2013

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL MARTÍN DEL VALLE

ABOGADO: AMADOR FERNÁNDEZ FREILE

DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, SALEM NOROESTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SL

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000824/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN DEL VALLE contra la empresa SALEM NOROESTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de fecha 3 de abril de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN DEL VALLE declaro la IMPROCEDENCIA del despido del que fue objeto con efectos del día 30 de abril de 2013, y por consiguiente CONDENO a la empresa SALEM NOROESTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SL, a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre readmitirle en las mismas condiciones que regían antes del despido o a abonarle en concepto de indemnización por despido la cantidad de 1.838,24 euros. CONDENO igualmente a la mercantil demandada a abonarle la cantidad de 345,75 euros en concepto de indemnización por el preaviso omitido.

Procede la absolución del FOGASA sin perjuicio de las responsabilidades prestacionales que le son propias para el caso de insolvencia y tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo a tal efecto.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA Y LEÓN y por conducto de este JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el SANTANDER con el n° de cuenta 2132000065082413 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el SANTANDER con el número 2132000066082413, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SALEM NOROESTE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 10 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3748

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2013 0004133

N28150

DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0001361/2013

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE: YOLANDA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

ABOGADO: CONSTANTINO SÁNCHEZ LÓPEZ

DEMANDADOS: PAVIMAR DECORACIÓN SL, FOGASA

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0001361/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ contra la empresa PAVIMAR DECORACIÓN SL, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente AUTO de fecha 28/3/14, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener por desistida a YOLANDA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ de su demanda frente a PAVIMAR DECORACIÓN SL y FOGASA. Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PAVIMAR DECORACIÓN SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 10 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3746

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2013 0002626

N28150

[DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000866/2013](#)

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE: FÁTIMA LAKRAIT

GRADUADO SOCIAL: GREGORIO CEMBRANOS CASADO

DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, HOSTAL DON SUERO S.L., EL BUEN MANJAR SL

ABOGADO: CONSTANTINO SÁNCHEZ LÓPEZ

EDICTO

D^a RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000866/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a FÁTIMA LAKRAIT contra la empresa EL BUEN MANJAR SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA de fecha 4/4/14, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO:

A.- Que estimando en parte las demandas sobre extinción indemnizada del contrato de trabajo y sobre despido formuladas por D^a FÁTIMA LAKRAIT contra las empresas EL BUEN MANJAR SL y HOSTAL DON SUERO SL:

A.1.- Declaro resuelta, a fecha 19 de junio de 2013, la relación laboral que vinculaba a D^a FÁTIMA LAKRAIT y a la empresa EL BUEN MANJAR SL.

A.2.- Declaro la improcedencia del despido de 19 de junio de 2013 de la trabajadora acordado por la empresa EL BUEN MANJAR SL.

A.3.- Condono a la empresa EL BUEN MANJAR SL a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y seis euros con dieciocho céntimos (4.146,18 euros) por la extinción de la relación laboral y por la improcedencia del despido.

A.4.- Absuelvo a la empresa HOSTAL DON SUERO SL de las pretensiones deducidas en su contra.

B.- Que estimando en parte la demanda sobre reclamación de cantidad formulada por D^a FÁTIMA LAKRAIT contra las empresas EL BUEN MANJAR SL y HOSTAL DON SUERO SL:

B.1.- Condono a la empresa EL BUEN MANJAR SL a abonar a la actora la cantidad de doce mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos (12.156,71 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

B.2.- Absuelvo a la empresa HOSTAL DON SUERO SL de las pretensiones deducidas en su contra.

C.- Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, en relación con todas las pretensiones contra él deducidas en este proceso laboral, sin perjuicio de su posible responsabilidad en el trámite de ejecución.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA Y LEÓN y por conducto de este JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el SANTANDER con el nº de cuenta 2132000065086613 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el SANTANDER con el número 2132000066086613, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EL BUEN MANJAR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 10 de abril de 2014.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

3747

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

EL REGUERÓN Y OTRAS

Noceda del Bierzo

Habiéndose acordado celebrar [Junta General ordinaria](#), por medio del presente se publica convocatoria de la misma, que se celebrará el próximo domingo día 4 de mayo de 2014, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.45 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Noceda, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Estado de cuentas del año 2013.
- 3.- Informe de la presidencia.
- 4.- Ruegos y preguntas.

En Noceda, a 10 de abril de 2014.–El Presidente, Ramiro Blanco Fernández.

3648

10,00 euros